https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KORN%2Bja1Z99M3bbqJcg3CFSUEciCFG%2Fx1d5xUApA9L8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 13 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0176062-2022

Señor
ALFREDO VILLAVECES PABON
Email: avillaveces@gmail.com
Cartagena

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 000300040002000. Radicado EXT-AMC-22-0122141.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 000300040002000, localizado en Paraíso Lo 4, del archipiélago de Islas del Rosario de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un **SUELO SUBURBANO** y la actividad relacionada en su petición como **" VIVIENDA"** , está clasificada como uso **RESIDENCIAL** el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de actividad de **SUELO SUBURBANO** de la cual hace parte el predio.

La Actividad solicitada como **" VIVIENDA"** es **VIABLE** si cumple con la norma que nos menciona el Articulo 2 del Decreto 4066 de 2008, así: ***" Artículo 2. Adicionase el artículo 9 del Decreto 3600 de 2007 con el siguiente parágrafo: "Parágrafo. Se exceptúa de cumplir con la extensión de la unidad mínima de actuación, únicamente la construcción individual de una sola casa de habitación del propietario, que no forme parte de una parcelación, agrupación de vivienda, condominio, unidad inmobiliaria cerrada o similares sometidas o no al régimen de propiedad horizontal."*** .

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: ***Henry Porto Berrio*** *– Arq. Asesor Externo SPD*

Revisó: ***Claudia Velásquez Palacio*** *– P.U. Código 219 Grado 33*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KORN%2Bja1Z99M3bbqJcg3CFSUEciCFG%2Fx1d5xUApA9L8%3D

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 06 Mes 12 Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: ALFREDO VILLAVECES PABÓN

Número de la Referencia Catastral. 000300040002000

Nombre del establecimiento comercial. VIVIENDA

Actividad por desarrollar o desarrollada.
VIVIENDA

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio Islas del Rosario Dirección Isla del Pirata

Teléfono 3102575484

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta:
avillaveces@gmail.com - La Matuna No. 9-45 Banco del Estado Of. 1603a

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 31.000 M/cte

- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.

- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Firma y cedula del solicitante

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ingresa www.mides.cartagena.gov.co coloca tu referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370